



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2017-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 10 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N°017-2017-GR.APURÍMAC/GRI/ARCO, de fecha 11 de abril de 2017, Memorando N° 313-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 3 de mayo de 2017, Informe N° 512-2017-GRAP/07.04, de fecha 25 de mayo de 2017, Informe N° 385-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 8 de mayo de 2017, Informe N° 528-2017-GRAP/08/DRAJ, de fecha 13 de junio de 2017, Informe N° 640-2017-GRAP/07.04, de fecha 19 de junio de 2017, Informe N° 007-2017-GRAP/07/0.0.CONT/VZA, de fecha 26 de junio de 2017, Informe N° 209-2017-GRAP/07/0.0.CONT, de fecha 27 de junio de 2017, Informe N° 461-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 3 de julio de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el reconocimiento de deuda pendiente de pago del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA APURÍMAC" del año 2010, por el monto de S/. 51,802.02 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 017-2017-GR.APURÍMAC/GRI/ARCO, de fecha 11 de abril de 2017, el Analista de Proyectos de Inversión, informa al Gerente Regional de Infraestructura, la disponibilidad presupuestal para el pago de deudas del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA APURÍMAC" con código SNIP 45948 y SIAF 2042166, el mismo que a la fecha tiene asignado el número de meta 210-2017;

Que, con Memorando N° 313-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 3 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Directora Regional de Administración se sirva disponer, se inicie con el procedimiento administrativo y cumplir con las obligaciones de pago de las deudas pendientes del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA APURÍMAC", en razón de que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 512-2017-GRAP/07.04, de fecha 25 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite expediente de deuda del año 2010 a la Directora Regional de Administración, indicando que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el reconocimiento de la deuda pendiente del año 2010, por el monto de S/. 51,802.02 Nuevos Soles del proyecto señalado en el párrafo anterior, deuda, que no obstante haber sido modificado con la Resolución Gerencial General Regional N°

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

553-2016-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016, no ha sido cancelado en el ejercicio correspondiente, en ese sentido, a efecto de cumplir con las obligaciones de pagos pendientes los mismos que son reclamados por los acreedores, resulta de necesidad la modificación de la resolución señalada;

Que, en fecha 8 de mayo de 2017, a través del informe N° 385-2017-GRAP/07.DR.ADM, emitida por la Directora Regional de Administración, y dirigida al Gerente General Regional, indica que, con la finalidad de proceder con el pago correspondiente, es menester actualizar dicho reconocimiento con la meta presupuestal del presente ejercicio presupuestal, y sea derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a efectos de proceder con la modificación correspondiente, de acuerdo a los antecedentes que se anexa para dicho fin y teniendo en consideración la solicitud señalada, por medio del Informe N° 528-2017-GRAP/08/DRAJ, de fecha 13 de junio de 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita el reconocimiento de deuda y la emisión de opinión técnica a las oficinas de Contabilidad y Tesorería por intermedio de la Dirección Regional de Administración;

Que, con informes N° 640-2017-GRAP/07.04, de fecha 19 de junio de 2017, 007-2017-GRAP/07/0.0.CONT/VZA, de fecha 26 de junio de 2017, 209-2017-GRAP/07/0.0.CONT, de fecha 27 de junio de 2017 y 461-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 3 de julio de 2017 el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, la Encargada de Revisión de Deudas 2014, el Director de la Oficina de Contabilidad y la Directora Regional de Administración respectivamente, informan que, "el año 2016 se realizó el compromiso anual y respectivo devengado el 31 de diciembre de 2016 y no se han tramitado para su cancelación, debido a que erróneamente fue consignado por el tipo de operación "ON" que corresponde a Gasto- Planillas y con la finalidad de proceder con el pago correspondiente es necesario actualizar dicho reconocimiento con la meta presupuestal del presente ejercicio presupuestal y se realice la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016-GR-APURÍMAC/GG, en lo que respecta a la meta presupuestal 210-2017;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto de la modificación de la meta presupuestal 2017, se evidencia que éste cuenta con a) el informe de disponibilidad presupuestaria para pago de deudas emitida por el Gerente Regional de Infraestructura y el correspondiente trámite e informes de las áreas de Contabilidad, Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y el correspondiente informe de la Dirección Regional de Administración, b) Copia de la referida resolución, c) La certificación presupuestal correspondiente para el ejercicio presupuestal 2017, afecto al correlativo de meta número 210-2017, en consecuencia la petición de modificación de la mencionada resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, es procedente;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/GR y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2016, debiéndose consignar la afectación del correlativo de meta, conforme se detalla:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2010, por el monto de S/. 51,802.02 nuevos soles, del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



APURÍMAC" afecto al correlativo de meta número 210-2017, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURÍMAC/GG, de fecha 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, así como a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. ADM. CHOU DIONICIO GASPAS MARCA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

